

Proyecto de Ley N° **8218/2023-CR**



**LEY QUE RECONOCE LA FECHA DE
CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO
DE COMAS, PROVINCIA DE
CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE
JUNIN Y RECONOCER COMO EL
DISTRITO TURÍSTICO Y ECOLÓGICO
DEL PERÚ.**

El señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE RECONOCE LA FECHA DE CREACIÓN POLÍTICA DEL
DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN Y RECONOCER COMO EL DISTRITO
TURÍSTICO Y ECOLÓGICO DEL PERÚ.**

Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto reconocer oficialmente, el 29 de setiembre de 1824, como la fecha de creación política del distrito de Comas, en la provincia de Concepción, departamento de Junin, según el oficio del 29-IX-1824 enviado por el libertador Simón Bolívar al comandante militar de Jauja, con la finalidad de alcanzar su identidad y mejorar su organización territorial.

Artículo 2. Reconocer la fecha de creación y reconocer al distrito de Comas, provincia de Concepción - Junín.

Se Reconoce **el 29 de septiembre de 1824**, fecha indefectible de creación Política del distrito de Comas, provincia de Concepción del departamento de Junín.

Y reconocer como **"El Distrito Turístico y Ecológico del Perú"**, al distrito de Comas en la provincia de Concepción - Junín.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

ÚNICA. Autoridades Competentes.

El Poder Ejecutivo, a través de la secretaria de demarcación territorial, coordinará con la Municipalidad Distrital de Comas, deán cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.



SECRETARÍA
DE DEMARCACIÓN
TERRITORIAL

Mano Negro
AGÜERO
GUTIÉRREZ

Isaac Mita
Alanoca

Reilly Patacruz
Juez

Francisco Cruz Mamani

St. Elizabeth
Jocón

St. Elizabeth
Jocón



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **18** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8218/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

El distrito de Comas, ubicado en la provincia de Concepción, región Junín, tiene una historia rica y significativa que se remonta a la época **pre-inca**. Originalmente, formaba parte de la etnia Huanca y pertenecía a la parcialidad Hurin Huanca. Con la llegada de los españoles, se declaró la advocación de este pueblo a la **Virgen María de la Inmaculada Concepción**¹.

Figura 1. Mapa del distrito de Comas, provincia de Concepción



La creación del distrito fue inicialmente ordenada por **Simón Bolívar** el **29 de septiembre de 1824**, mediante un oficio enviado desde Huamanga al comandante militar de Jauja. Este documento estableció la creación del distrito sobre la base del curato viejo de Comas y el nuevo de Pariahuanca, disponiendo que el extenso distrito estuviera regido por un gobernador con facultades militares. Sin embargo, la

¹ <https://municipconcepcion.gob.pe/distrito-de-comas/>

creación oficial de la Municipalidad del Distrito de Comas no se formalizó hasta el **2 de enero de 1857**, cuando el libertador **Ramón Castilla**, en su calidad de presidente provisorio de la República, expidió la Ley Transitoria S/N en cumplimiento del acuerdo de la Convención Nacional de 1856. Esta ley creó las primeras municipalidades del país, tanto distritales como provinciales, incluyendo la Municipalidad del Distrito de Comas, adscrita a la provincia de Jauja², su creación se remonta a la época de la República del Perú.

Figura 2. Municipalidad del Distrito de Comas.



La validez de la **fecha de creación del distrito de Comas**, el **29 de septiembre de 1824**, ha sido corroborada por investigaciones históricas, como las realizadas por el historiador **Waldemar Espinoza Soriano** en su obra "*Bolívar en Huancayo*", publicada en 1967. En esta obra, Espinoza destaca que **Comas fue considerado un pueblo muy antiguo durante la época de la independencia y que su creación como distrito fue parte del plan de Bolívar para reorganizar las nuevas provincias y pueblos que iban cayendo bajo su control.**

² <https://revistas.usat.edu.pe/index.php/cietna/article/download/391/1020>

Históricamente, Comas ha jugado un papel crucial en la región, no solo como un centro agrícola, sino también como un lugar estratégico durante la guerra de independencia, sirviendo de refugio y suministrador de recursos tanto para el ejército realista como para las fuerzas libertadoras. El 2 de **marzo de 1882**, durante la **guerra con Chile**, los valientes hijos e hijas de Comas protagonizaron una de las primeras acciones gloriosas de la **Campana de Resistencia de la Sierra Central**, aniquilando a la guarnición del Capitán chileno Germain. Además, participaron activamente en la **Batalla de Concepción el 9 de julio de 1882**, donde las fuerzas peruanas derrotaron a las tropas chilenas³.

Figura 3. La guerra con Chile, los valientes hijos e hijas de Comas.



A las puertas de cumplir su **Bicentenario**, el distrito de Comas es actualmente uno de los 15 distritos de la provincia de Concepción, región Junín. Según el **Censo de 2017**, Comas cuenta con una **población de aproximadamente 10,000 habitantes y una extensión geográfica de 1,530.61 km²**. Las principales actividades económicas de sus habitantes son la agricultura, con cultivos como papa, maíz y alfalfa, y la ganadería.

³ <https://www.grau.pe/campana-terrestre/la-lucha-serrana-por-la-dignidad-del-peru/>

El reconocimiento oficial de la fecha de creación del distrito de Comas, el 29 de septiembre de 1824, permitirá a las entidades públicas y privadas, así como a la comunidad en general, organizar y participar en actividades conmemorativas que celebren su legado histórico y cultural. Esta precisión y actualización en los documentos oficiales facilitará la realización de eventos y proyectos que promuevan el desarrollo cultural y turístico del distrito, contribuyendo al fortalecimiento de su identidad y orgullo local⁴.

Figura 4. Reconocimiento del Esfuerzo del Personal de Salud.



II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

El presente proyecto de ley tiene como objetivo oficializar la fecha de creación del distrito de Comas, provincia de Concepción, región Junín, y declarar el "Distrito del Bicentenario" en conmemoración de sus 200 años de existencia. La propuesta se fundamenta en los siguientes aspectos:

⁴ <https://es.scribd.com/document/583139602/LA-CAMPANA-DE-LA-RESISTENCIA-DURANTE-LA>



1. **Importancia Histórica y Cultural:** Reconocer oficialmente la fecha de creación del distrito de Comas resalta su relevancia en la historia nacional y permite rendir homenaje a su legado cultural. Este reconocimiento es esencial para preservar y promover la identidad histórica del distrito, contribuyendo a la cohesión social y al orgullo de sus habitantes.
2. **Actualización de Registros Oficiales:** La precisión de la fecha de creación en los documentos oficiales es fundamental para asegurar la exactitud en los registros históricos y administrativos del país. Esta actualización facilita la correcta planificación de políticas públicas y el desarrollo de programas que requieren información precisa y confiable.
3. **Fomento del Desarrollo Local:** Declarar a Comas como el "Distrito del Bicentenario" impulsará el desarrollo local mediante la organización de eventos conmemorativos y proyectos culturales. Estas actividades atraerán inversiones y turismo, generando empleo y mejorando la infraestructura local. Además, promoverán el desarrollo económico y social, beneficiando a la comunidad en su conjunto.
4. **Impulso al Turismo Cultural:** La celebración del Bicentenario brindará una oportunidad única para promover el turismo cultural en Comas. La difusión de su historia y la organización de eventos especiales atraerán a visitantes nacionales e internacionales, dinamizando la economía local y posicionando al distrito como un destino turístico atractivo.
5. **Fortalecimiento de la Identidad Local:** La declaración del Bicentenario reforzará la identidad local y el sentido de pertenencia entre los habitantes de Comas. La celebración de su



historia y logros contribuirá a la construcción de una memoria colectiva, fortaleciendo los lazos comunitarios y promoviendo el orgullo por el patrimonio cultural del distrito.

6. **Promoción de la Educación y la Cultura:** Las actividades conmemorativas y los proyectos culturales asociados al Bicentenario de Comas ofrecerán oportunidades educativas y culturales para la comunidad. La difusión de la historia del distrito y la organización de eventos culturales contribuirán al enriquecimiento cultural y educativo de sus habitantes, especialmente de las nuevas generaciones.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

La falta de precisión y actualización en los documentos oficiales sobre la fecha de creación del distrito de Comas, provincia de Concepción, región Junín, representa un problema significativo que afecta diversos aspectos del desarrollo local y la identidad cultural. A continuación, se identifican los problemas más relevantes:

En primer lugar, la ausencia de una fecha oficial y exacta en los registros históricos y administrativos genera confusión y dificulta la correcta planificación de políticas públicas y programas de desarrollo. La falta de precisión en estos documentos impide una adecuada coordinación entre las entidades gubernamentales y la comunidad, lo que resulta en la implementación ineficaz de iniciativas que podrían beneficiar a los habitantes del distrito.

En segundo lugar, la falta de reconocimiento oficial de la fecha de creación del distrito de Comas limita la capacidad de sus habitantes para celebrar y promover su historia y cultura. Esta carencia de reconocimiento debilita el sentido de identidad y pertenencia entre los

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

residentes, afectando negativamente la cohesión social y el orgullo comunitario. Sin una fecha precisa, es difícil organizar eventos conmemorativos que resalten la importancia histórica del distrito y fomenten la participación activa de la comunidad en la preservación de su patrimonio cultural.

12.3 DEPARTAMENTO JUNIN: DISPOSITIVO LEGAL DE CREACION, POBLACION TOTAL, SUPERFICIE, DENSIDAD POBLACIONAL Y POBLACION ELECTORAL DE LOS DISTRITOS : 1997

PROVINCIA Y DISTRITO	DISPOSITIVO LEGAL DE CREACION			POBLACION TOTAL (AL 30.06/97)	SUPERFICIE (km²)	DENSIDAD POBLACIONAL (Habi/km²)	POBLACION ELECTORAL (AL 14.07/97) //
	NOMBRE	NUMERO	FECHA				
CONCEPCION				67752	3067,52	22,09	34139
CONCEPCION	LEY	S/N	02 ENE 1857	14036	18,29	767,41	9238
ACO	LEY	2834	03 DIC 1917	2429	37,60	63,73	1552
ANDAMARCA	LEY	6794	05 MAR 1930	6825	894,90	9,53	2360
CHAMBARA	LEY	9451	28 NOV 1941	2970	103,27	28,76	1492
COCHAS	LEY	12099	07 ABR 1954	3258	165,05	19,74	1262
COMAS	-	-	EPOCA INDEP.	10513	825,29	12,74	4110
HERONAS TOLEDO	LEY	12528	09 ENE 1956	1917	25,63	74,22	1147
MANZANARES	LEY	11993	18 ENE 1953	1649	20,36	80,62	944
MARISCAL CASTILLA	LEY	12417	07 NOV 1955	1394	743,64	1,87	708
MATAHUASI	LEY	S/N	23 OCT 1893	5268	24,74	212,74	2908
MITO	-	-	EPOCA INDEP.	1684	25,21	66,80	659
NUEVE DE JULIO	LEY	13838	09 ENE 1962	2476	7,28	340,11	764
ORCOTUNA	LEY	S/N	02 ENE 1857	4224	44,75	94,39	1781
SAN JOSE DE QUERO	LEY	12373	28 JUN 1955	6832	317,00	21,45	2339
SANTA ROSA DE OCOPA	LEY REGIONAL	496	29 AGO 1921	2337	13,91	165,85	1924

Además, la ausencia de una fecha oficial de creación del distrito afecta el potencial turístico de Comas. El turismo cultural ecológico es una herramienta poderosa para el desarrollo económico local, y la falta de eventos conmemorativos y actividades relacionadas con la historia del distrito limita las oportunidades para atraer visitantes nacionales e internacionales. Esto resulta en una pérdida de ingresos potenciales y en la falta de dinamismo económico que podría beneficiar a la comunidad.

La recopilación de dispositivos Legales como Leyes, Decretos, Decretos Ley y Leyes Regionales sobre Demarcación Territorial, publicados desde 1832 a 1903, extraídos del Diario Oficial El Peruano.

Otro problema identificado es la falta de coordinación y colaboración entre las diversas entidades públicas y privadas para promover y gestionar el patrimonio cultural de Comas. Sin una fecha de creación oficial y reconocida, es difícil movilizar recursos y esfuerzos conjuntos para la organización de eventos y proyectos culturales. Esta falta de coordinación limita las oportunidades para el desarrollo de iniciativas que podrían mejorar la infraestructura local y fomentar el desarrollo social y económico del distrito.

Finalmente, la carencia de una fecha oficial de creación del distrito de Comas también tiene implicaciones legales y administrativas. La actualización y precisión de los registros oficiales son fundamentales para asegurar la integridad del marco normativo territorial del país. La falta de esta información precisa puede generar inconsistencias y problemas en la administración pública, afectando la eficiencia y eficacia de los servicios y programas gubernamentales.

IV. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el mecanismo para las acciones de demarcación territorial.
- Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial.
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

V. IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

El proyecto de ley se ajusta al derecho de iniciativa legislativa establecido en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y no deroga ninguna norma vigente. Su aprobación y posterior publicación tendrían efectos significativos, ya que implicarían el reconocimiento y valoración de la contribución del personal beneficiario que desempeñó un papel fundamental durante la emergencia sanitaria de la COVID-19. Este reconocimiento serviría como una forma de retribuir su esfuerzo y sacrificio en momentos críticos.

Asimismo, la norma regularizaría la situación laboral del personal de salud bajo el régimen CAS COVID, otorgándoles estabilidad laboral y acceso a beneficios socios laborales completos. Esto mejoraría significativamente sus condiciones laborales y contribuiría a un sistema de salud más robusto y preparado para enfrentar futuros desafíos.

VI. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO.

La presente propuesta legislativa no implica un gasto adicional significativo para el Estado, ya que su objetivo principal es precisar la fecha de creación del distrito de Comas, en la provincia de Concepción, región Junín, y declarar el "Distrito del Bicentenario". Al ser una iniciativa de carácter declarativo y conmemorativo, no se requiere de una asignación presupuestal específica para su implementación. Esta precisión y reconocimiento oficial traerá consigo múltiples ventajas que beneficiarán a la comunidad de Comas.

La oficialización de la fecha de creación y la declaración del Bicentenario fortalecerán la identidad cultural y el sentido de pertenencia entre los habitantes, además de dinamizar la economía local a través del

incremento del turismo cultural. La organización de eventos conmemorativos promoverá la cohesión social y el orgullo comunitario, incentivando inversiones que mejorarán la infraestructura y fomentarán nuevas iniciativas económicas. En resumen, esta propuesta legislativa no solo no genera un gasto adicional para el Estado, sino que también ofrece importantes beneficios culturales, sociales y económicos para el distrito de Comas, contribuyendo a su desarrollo integral y mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

VII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y SUS POLÍTICAS NACIONALES

El presente proyecto de ley no representa contravención a la Constitución Política de 1993 o a las normas del ordenamiento jurídico peruano. La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución, ni el ordenamiento jurídico vigente, su finalidad es precisar la fecha de creación del distrito de Comas que está cerca de su bicentenario de creación. En ese sentido, en caso de que la referida propuesta legislativa sea aprobada se incorporará al ordenamiento jurídico como una nueva norma.

Por el contrario, la presente iniciativa legislativa guarda concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, el cual establece en su Política de **Estado I. Democracia y Estado de Derecho**, en específico con el **objetivo 8. "Descentralización política, económica y administrativa** para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú"



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO:

El Libertador Ramón Castilla, Presidente provisorio
de la República.

Por cuanto la Convención Nacional ha
dado la ley siguiente :

LA CONVENCION NACIONAL

Considerando :

Que para la formación del Registro
Cívico base fundamental de las elecciones
populares, y para satisfacer las necesidades
locales de la administración pública, es indispensable y urgente
crear desde luego las primeras Municipalidades,
establecidas por la Constitución ;

Da la siguiente ley transitoria :

Art. 1. En conformidad de la ley orgánica
de 29 de Noviembre último, habrá Municipalidades
en los lugares y con el número de miembros expresados
á continuación.

1. 29 de Diciembre
de 1838
Ley transitoria de
Municipalidades.

DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

PROVINCIAS.	DISTRITOS.	MUNICIPALES.
CHACHAPOYAS...	Chachapoyas.....	8
	Levanto.....	5
	Huayabamba.....	5
	Tanla.....	5
	Chiliquin.....	5
	San Carlos.....	5
	Luya.....	5
	Bagua.....	5
	Ocalli.....	5
	Santo Tomás.....	5
	Jalca.....	5
	Lembamba.....	5

DEPARTAMENTO DE JUNIN.

PROVINCIAS.	DISTRITOS.	MUNICIPALES.
JAUJA.....	Jauja (capital).....	7
	Apata.....	5
	Concepcion.....	5
	San Gerónimo.....	5
	Huancayo.....	7
	Zapallanga.....	5
	Chongos.....	5
	Sincos.....	5
	Colca.....	5
	Chupaca.....	7
	Sicaya.....	5
	Orcotuna.....	5
	Mito.....	5
	Huariopampa.....	5
	Comas.....	5
	Pariaguanca.....	5

DISTRITO DE
COMAS

Fuente: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4932390/Ley%20Transitoria%20SN%20-%20Creacion%20de%20las%20Primeras%20Municipalidades.pdf?v=1691010728>